

Plan Local
de residuos

Documento de síntesis

Plan Local de Residuos del Ayuntamiento de Potries
Documento de Síntesis
Equipo Redactor: IMEDES
Año: 2021

ÍNDICE

DOCUMENTO DE SÍNTESIS

1. - PRESENTACIÓN DEL PLAN LOCAL DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE POTRIES.....	3
2. - OBJETO.....	5
3. - EFECTOS.....	6
4. - VIGENCIA.....	7
5. - COMPETENCIAS.....	8
6. - CONTENIDO.....	11
7. - DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA.....	14
7.1. - SOBRE LA DOTACIÓN.....	14
7.2. - SOBRE LAS ÁREAS DE APORTACIÓN.....	16
7.3. - SOBRE EL ESTADO DE LOS CONTENEDORES.....	16
7.4. - SOBRE LAS APORTACIONES.....	17
7.5. - SOBRE LOS ECOPARQUES.....	19
8. - DOCUMENTO DE ORDENANCIÓN. EJES, LÍNEAS Y MEDIDAS.....	20
9. - RESUMEN DE ACTUACIONES.....	21

1

PRESENTACIÓN DEL PLAN LOCAL DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE POTRIES

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en su artículo 14.3, establece que las Entidades Locales en el marco de sus competencias, podrán elaborar programas de gestión de residuos de conformidad, y en coordinación, con el Plan Nacional Marco y con los Planes Autonómicos de gestión de residuos.

En esta misma línea se expresaba la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana que, en su artículo 22, dictó que las actividades tanto públicas como privadas de gestión de residuos, se debían ejecutar conforme a los planes de residuos aprobados por las administraciones públicas competentes, en concreto, los siguientes:

- Plan Integral de Residuos.
- Planes Zonales de Residuos.
- Planes Locales de Residuos.

Los Planes Locales de Residuos quedaron definidos en el artículo 32 de esta Ley autonómica, como instrumentos que deberían ser elaborados de manera voluntaria por los municipios, en los cuales, previo análisis del volumen y naturaleza de los residuos producidos, se fijarían, circuitos de recogida, lugares de ubicación de los contenedores, de los equipos e instalaciones necesarios y del resto de los elementos relativos a la adecuada organización del servicio. Estos Planes Locales deberían programar la implantación de la recogida selectiva como fase imprescindible para la valorización de los residuos y aprobarse conforme al procedimiento establecido en la normativa de régimen local para la aprobación de las ordenanzas municipales.

Más recientemente, el Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan Integral de Residuos de la Comunitat

Valenciana (PIR-CVA), estableció en su art. 14 las siguientes consideraciones respecto a los Planes Locales de Residuos:

- Deberán redactarlo las áreas urbanas de más de 10.000 habitantes antes del 1 de enero de 2021 y deberá estar aprobado por la entidad local antes del 1 de septiembre de 2021.
- Para los municipios de menos de 10.000 habitantes, las entidades locales podrán solicitar la elaboración de un plan local tipo a las diputaciones provinciales, de acuerdo con las competencias de éstas según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- El Plan Local de Residuos contará con el siguiente contenido:
 1. Memoria justificativa de todos los servicios de competencia de la Entidad Local.
 2. Rendimientos para obtener en la recogida selectiva.
 3. Justificación y cuantificación de las acciones adoptadas para conseguir una mejora de la recogida selectiva en origen, al objeto de cumplir con los objetivos de reciclado dispuestos en la Ley 22/2011 y el PEMAR.
 4. Justificación del sistema o sistemas de recogida seleccionados, para cumplir con los objetivos de recuperación según normativa.
 5. Se estudiará el sistema de recogida selectiva neumática para todas las fracciones de recogida selectiva, en zonas con nuevos desarrollos urbanos (o reforma importante de los existentes).
 6. Memoria económica vinculante para la entidad local.
 7. Guía práctica para la correcta separación de los residuos y las medidas de concienciación, transparencia y tutoría sobre la ciudadanía en la implantación de los procesos y educación ambiental que se han de aplicar en cada municipio.
 8. Documento de síntesis.

Toda esta información queda estructurada dentro de los documentos que integran el presente Plan Local de Residuos.

2

OBJETO

El presente documento de síntesis se presenta como un resumen del contenido del Plan Local de Residuos elaborado para el municipio de Potries siguiendo las referencias establecidas en el Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana.

El Plan Local de Residuos tiene como objeto establecer las disposiciones pertinentes y proponer la ordenación material y territorial de la gestión de los residuos de competencia municipal, generados en el municipio de Potries, para dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el vigente Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana -en adelante PIRCV-, en el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos y en la normativa de aplicación en materia de residuos.

3

EFFECTOS

Las determinaciones contenidas en el Plan Local de Residuos tendrán la consideración de vinculantes y de obligada ejecución para las entidades públicas, las entidades privadas y las personas residentes del municipio de Potries, una vez haya sido aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento.

4

VIGENCIA

El Plan Local de Residuos tiene una vigencia coincidente con la duración y vigencia del actual Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana aprobado mediante el Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell por el que se aprueba la revisión del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana.

El citado Decreto estima la vigencia del PIRCV hasta el 31 de diciembre de 2022 por lo que se considera esa fecha y no otra, para la vigencia de este Plan Local de residuos.

Sin embargo, a los efectos de facilitar la planificación de la gestión de los residuos producidos en Potries, se ha considerado adecuado plantear un calendario de actuaciones para el periodo 2021-2026. No obstante, las consideraciones y propuestas detalladas en este documento quedarán sujetas a lo que establezca la futura revisión del PIRCV.

5

COMPETENCIAS

El cuerpo normativo estatal en materia de residuos se fundamenta, entre otras muchas referencias legislativas, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuyo artículo 25.2, establece que los municipios deben ejercer como competencias propias, la gestión de los residuos sólidos urbanos.

Consecuencia de esa encomienda, la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, de rango autonómico, estableció que los municipios debían encargarse de la gestión de los servicios de recogida, transporte, valorización y eliminación en materia de residuos urbanos o municipales, por sí mismos o mediante agrupaciones, mancomunidades o cualquier otra modalidad prevista en la legislación local, conforme a lo establecido en los planes autonómicos de residuos. Asimismo, determinó que podían prestarse estos servicios mediante la constitución de consorcios entre las Entidades Locales y la Generalitat Valenciana

En virtud de esa recomendación de gestión supramunicipal y mediante Orden de 29 de octubre de 2004, del Conseller de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan Zonal de residuos de las Zonas X, XI y XII, para dar servicio a los 94 municipios, entre los que se encuentra Potries.

En estas circunstancias, mientras que al Consorcio V5-COR le corresponde la prestación de los servicios de valorización y eliminación de residuos urbanos, de acuerdo con los objetivos marcados por la Generalitat Valenciana, a través de la normativa sectorial y de conformidad con los instrumentos de planificación en ella previstos, al Ayuntamiento de Potries se le asigna el servicio de recogida y transporte de los residuos domésticos y comerciales.

Más reciente, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, dictó en su artículo 12.5 que las competencias

administrativas de las Entidades Locales, o de las Diputaciones Forales cuando procediera, eran las siguientes:

- a) Como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en la Ley 22/2011, de las que en su caso dicten las Comunidades Autónomas y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada.
- b) El ejercicio de la potestad de vigilancia e inspección, y la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias.
- c) Las Entidades Locales podrán:
 - 1.º Elaborar programas de prevención y de gestión de los residuos de su competencia.
 - 2.º Gestionar los residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generados en las industrias en los términos que establezcan sus respectivas ordenanzas, sin perjuicio de que los productores de estos residuos puedan gestionarlos por sí mismos en los términos previstos en el artículo 17.3 de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados. Cuando la entidad local establezca su propio sistema de gestión podrá imponer, de manera motivada y basándose en criterios de mayor eficiencia y eficacia en la gestión de los residuos, la incorporación obligatoria de los productores de residuos a dicho sistema en determinados supuestos.
 - 3.º A través de sus ordenanzas, obligar al productor o a otro poseedor de residuos peligrosos domésticos o de residuos cuyas características dificultan su gestión a que adopten medidas para eliminar o reducir dichas características o a que los depositen en la forma y lugar adecuados.
 - 4.º Realizar sus actividades de gestión de residuos directamente o mediante cualquier otra forma de gestión prevista en la

legislación sobre régimen local. Estas actividades podrán llevarse a cabo por cada entidad local de forma independiente o mediante asociación de varias Entidades Locales.

En estas circunstancias normativas, el Ayuntamiento de Potries es la entidad competente y responsable para elaborar un Plan Local de Residuos, de los descritos en el PIRCV.

6

CONTENIDO

Para la elaboración del Plan Local de Residuos de Potries se han estudiado las siguientes fracciones de residuos:

- Residuos de envases ligeros.
- Residuos de envases de cartón y papel.
- Residuos de envases de vidrio.
- Biorresiduos.
- Fracción Resto.
- Residuos de Envases de medicamentos.
- Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Residuos Voluminosos.
- Residuos de la Construcción y la Demolición.
- Residuos textiles.
- Aceite de uso doméstico.

Incluyendo las siguientes tipologías de recogida:

- Las de contenedor específico en calle.
- Las recogidas puerta a puerta.
- Las recogidas en ecoarque móvil.

El Plan Local de Residuos de Potries está integrado por los siguientes documentos:

- **Documento de Justificación:** en el que se detallan los fundamentos jurídicos sobre los que se sustenta el Plan local de Residuos.
- **Documento de Información:** Este documento constituye el diagnóstico de la situación actual, incluyendo los equipos e infraestructuras operativas en el momento de la realización, la

descripción de las fracciones de residuos consideradas y la gestión actual de las mismas.

- **Documento de Ordenación**, que incluye
 - Las propuestas y actuaciones necesarias para mejorar el servicio de recogida de residuos del municipio de Potries partiendo de las conclusiones obtenidas del estudio de la situación actual analizada en el documento de información.
 - Se incluye una batería de indicadores para realizar el seguimiento y el control de las actuaciones descritas y su eficacia.
- **Documento de Comunicación:** en el que se realiza una descripción y desarrollo de las propuestas comunicativas, informativas, formativas y de sensibilización a implantar durante la validez y vigencia del Plan Local de residuos.
- **Documento de Síntesis:** Resumen de los anteriores.

A) Documento de Justificación:

El Documento de Justificación se centra en la descripción del marco normativo y competencial del Ayuntamiento de Potries en materia de gestión de residuos, antecedentes, principios rectores y objetivos cuantitativos y cualitativos de obligado cumplimiento, así como en desarrollar la hoja de ruta administrativa que este documento debe seguir hasta su aprobación definitiva por Pleno y sus implicaciones posteriores.

B) Documento de información.

El Documento de Información recoge, ordena y analiza la información disponible relativa a la gestión de residuos del municipio, realizando un diagnóstico de la situación actual como punto de partida para la proposición de actuaciones de mejora.

El objetivo es proporcionar una foto fija de la gestión de todos los residuos generados en el municipio que permita en el Documento de Ordenación, plantear propuestas y actuaciones que posibiliten cumplir con la normativa

vigente y los objetivos planteados tanto a nivel europeo como Estatal y Autonómico, en materia de residuos.

C) Documento de ordenación.

El Documento de Ordenación recoge de manera ordenada las acciones para la organización del servicio, la gestión y control a futuro de todas las fracciones estudiadas, los cambios y/o modificación de servicios, las medidas correctoras y propuestas de mejora que permitan el cumplimiento de los objetivos del PIRCV.

Las actuaciones planteadas se clasifican en Ejes Estratégicos que se desarrollan en líneas de trabajo y éstas se concretan en Medidas. El conjunto de todas las Medidas es lo que da forma al Documento de Ordenación y, por tanto, al PLR conformando una Hoja de Ruta.

El documento contiene un cronograma y una memoria económica aproximada para cada una de las propuestas presentadas, que permiten establecer una cronología de las medidas a lo largo de la vigencia del Plan Local de Residuos.

Para garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones presentadas, se propone un sistema de control de calidad que permita evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos, detectar disfunciones y proponer medidas correctoras, mediante la aplicación de una serie de indicadores asociados al Plan Local para realizar el seguimiento tanto de la correcta implantación de las propuestas como del comportamiento de las mismas en el tiempo.

D) Documento de comunicación.

El Documento de comunicación detalla las propuestas comunicativas, de información y sensibilización complementarias a las medidas establecidas en el Plan local de Residuos, encaminadas a continuar y profundizar en las labores de concienciación ya realizadas, para informar y promover la educación medioambiental en el municipio.

Su objeto es constituir la base para la programación de las campañas de información y concienciación que se habrán de desarrollar en el marco de ejecución del Plan Local de Residuos.

E) Documento de Síntesis. Resumen sintético de los anteriores.

7

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA

El documento de información que integra el Plan Local de Residuos de Potries presenta una descripción y análisis de la situación actual de la recogida y gestión de los residuos de competencia municipal, tanto desde el punto de vista cualitativo de la organización del servicio, como cuantitativo a través de los datos de generación y recogida de cada una de las fracciones.

Las conclusiones generales obtenidas tras el diagnóstico se muestran a continuación.

7.1. SOBRE LA DOTACIÓN.

Contenedores de residuos de envases ligeros

Potries con una dotación de 39,62 l/hab, se encuentra muy por encima de la dotación de referencia tanto en las medias provincial y autonómica como en la incluida en el convenio marco.

En este sentido y pese a que la dotación supera los parámetros de referencia debe tenerse en cuenta su localización para asegurar un servicio cercano a todos los vecinos del municipio.

Contenedores de residuos de envases de papel y cartón

La dotación en relación a la contenerización para los residuos de envases de papel y cartón es de 42,5 l/hab. Esta dotación se encuentra muy por encima de las medias provincial – 12,4 l/hab- y autonómica – 12,1 l/hab –.

En relación con la dotación de referencia que señala el Convenio Marco también se encuentra sobradamente por encima de la dotación de referencia recomendada para cobrar las compensaciones económicas por

el servicio de recogida selectiva.

Al igual que para el resto de fracciones selectivas, es necesario asegurar un despliegue que permita el acceso a sistemas de recogida selectiva a toda la ciudadanía.

Contenedores de residuos de envases de vidrio

Al contrario que ocurre con los flujos comentados, en el caso de los residuos de envases de vidrio, la referencia más extendida y aceptada para los residuos de envases de vidrio es la de habitantes por contenedor.

La dotación de contenedores de residuos de envases de vidrio de Potries es de 70,67 hab/cont. Y se encuentra muy por encima de las medias provincial (178 hab/cont.) y autonómica (194 hab/cont.) y cumple sobradamente con la indicada en el PIRCV (204 hab/cont.).

Contenedores de la fracción todo uno

Potries cuenta con una dotación de 19 contenedores en la vía pública para la recogida de la fracción todo uno, lo que supone una dotación de 44,81 l/hab.

Contenedores de residuos textiles

La dotación de contenerización en vía pública para la recogida de los residuos textiles con un valor de 1.060 habitantes por contenedor, mejora de manera generalizada las medias de los consorcios estudiados así como la media de la Comunitat Valenciana.

No obstante, y en línea con las directrices marcadas en la segregación y recogida de esta fracción de residuos y el aumento de las cantidades producidas a nivel nacional, la dotación de un único contenedor, aún cumpliendo con las ratios estudiadas, no presta la cobertura necesaria al municipio para incentivar la separación selectiva de esta fracción de residuos.

Contenedores de aceite usado vegetal

Potries cuenta con una dotación de un contenedor por cada 1.060 habitantes. Esta dotación se encuentra dentro de la media de otros municipios valencianos.

No obstante y al igual que en el caso de los residuos textiles, una sola unidad no presta cobertura a todos los vecinos y vecinas del municipio.

7.2. SOBRE LAS ÁREAS DE APORTACIÓN

Prácticamente todos los contenedores para las fracciones selectivas se encuentran en áreas de aportación completas, con tan solo el 6,6% de los contenedores para envases de vidrio (1 unidad) fuera de estas áreas.

En el caso de los contenedores para la fracción todo uno, sólo 5 unidades se encuentran alejadas de áreas de aportación, tres de ellas en el polideportivo.

En este caso, todos los contenedores inspeccionados se encuentran en áreas de aportación completas por lo que con la incorporación de un contenedor de biorresiduos en estas áreas se estaría en disposición de cumplir con lo requerido en el PIRCV en este aspecto.

7.3. SOBRE EL ESTADO DE LOS CONTENEDORES

Acceso

Según la inspección realizada, la totalidad de los contenedores del municipio tienen un acceso adecuado.

Estructura

La conclusión general es que los contenedores estudiados están en su gran mayoría en un estado estructural correcto o aceptable, esto es, o se presenta en un correcto estado o se encuentran únicamente algo descoloridos o con ligeros defectos. Esto ocurre en más del 60% de los casos, presentando el mayor porcentaje en el caso de los contenedores de la fracción todo uno.

El parque de contenedores que presenta peores resultados es el de los envases de vidrio con cerca de un 55% de las unidades descoloridas y un 35% de las unidades con pequeños defectos, destacando dos de ellos con desperfectos importantes (Ver ficha contenedor 26 y 40).

Puertas y bocas

Los resultados de estudio del estado de las puertas y bocas muestran que los contenedores para las fracciones de residuos de envases de papel y cartón y envases ligeros sufren pequeños defectos en un amplio porcentaje de unidades; esto es debido en la gran mayoría de los casos a la falta de las tapas de cierran las bocas y no a problemáticas que impidan ser utilizados.

Esta situación no se ve reflejadas en el caso de los contenedores de vidrio ya que no dispone de este tipo de bocas. En el caso de los contenedores para la fracción todo uno, cuatro de las unidades inspeccionadas no disponen de tapa de cierre.

Leyendas

Los resultados de estudio del estado de las leyendas muestran resultados desiguales en las distintas fracciones.

Los contenedores de residuos de envases ligeros y de papel y cartón presentan resultados aceptables en más del 70 % de los casos, mientras que los contenedores para envases de vidrio únicamente cuentan con la leyenda en buenas condiciones en un 20 % de las unidades inspeccionadas.

En el caso de la fracción todo uno un 31% de los contenedores no cuenta con leyenda.

Limpieza

De manera general los contenedores presentan buenas condiciones de limpieza, presentándose correcta en porcentajes que varían entre el 78% de los contenedores para envases ligeros y la fracción todo uno y el 66% de la fracción vidrio.

En el momento del análisis del parque de contenedores, un contenedor para residuos de envases de papel/cartón y cuatro contenedores de la fracción todo uno, presentan pintadas.

Desbordes

En el momento de la inspección no se detectaron desbordes en ninguno de los contenedores del municipio.

7.4. SOBRE LAS APORTACIONES

Residuos de envases ligeros.

Según los datos aportados por el Consorcio V5-COR las cantidades recogidas han aumentado de manera significativa en los últimos 5 años, con un aumento importante respecto a los anteriores tanto en 2019 como en 2020, tal y como se muestra a continuación.

Potries con una aportación, en 2020, de 24,70 Kg/hab/año, se sitúa muy por encima de las medias señaladas. Además con un porcentaje de impropios de un 19,3% también se mejoran las medias provinciales y autonómicas.

Esto significa que en Potries se recoge una cantidad elevada de residuos separados selectivamente de forma correcta.

Con estos datos de partida, la mejora de las cantidades recogidas minimizando las cantidades de impropios supondría un acercamiento a los objetivos marcados en la legislación y una mejora de las cantidades a percibir por Ecoembes por la recogida de esta fracción de residuos.

Residuos de papel y cartón.

Los datos de aportación de Potries -39,13 Kg/hab/año- son significativamente más altos que los correspondientes a las medias provincial y autonómica.

Las cantidades recogidas de esta fracción se han mantenido constantes en el periodo comprendido entre 2016 y 2019, en torno a las 39 Tn, para experimentar un leve repunte en el año 2020 hasta alcanzar las 42 Tn.

Residuos de vidrio.

Las aportaciones de residuos de envases de vidrio presentan un valor de 19,46 Kg/hab/año en 2020, frente a los 14,5 Kg/hab/año de la media provincial de Valencia y a los 18,3 Kg/hab/año de la media autonómica.

Las cantidades recogidas de esta fracción se han mantenido estables en el periodo comprendido entre 2016 y 2019, entre las 9 y 12 Tn, para aumentar de manera significativa hasta las 20 Tn en 2020.

Hay que destacar que la dotación de contenedores de esta fracción – y para el resto de fracciones selectivas anteriores- también se sitúa por encima de la media por lo que podría relacionarse el aumento de los litros de contenerización puestos a disposición de la ciudadanía con una mayor cantidad de residuos recogidos.

Aportaciones de la fracción todo uno

En este caso, se constata una disminución de generación de estos residuos en 2020, pasando de unas cantidades en torno a las 325 Tn entre los periodos comprendidos entre el 2016 y el 2017, hasta las 318 Tn de 2019 y las 282,20 Tn registradas en el año 2020. Estos datos arrojan una aportación de 266,23 kg/hab/año.

La disminución de estas cantidades podría estar influenciado por el aumento de las recogidas de las fracciones selectivas de envases y por las consecuencias de la COVID-19.

Para esta fracción no se dispone de valores medios de referencia ni a nivel provincial ni autonómico. Tampoco se pueden utilizar a modo comparativo algunos valores medios referidos a estimaciones de otros municipios, pues la generación de esta fracción está sometida a múltiples factores.

7.5. SOBRE LOS ECOPARQUES

El municipio de Potries no dispone de ecoparque fijo en su término municipal, pero sí cuenta con un servicio de ecoparque móvil gestionado por el consorcio que presta servicio una vez a la semana. Este servicio se complementa con la red de ecoparques fijos situados en municipios pertenecientes al consorcio y que se encuentran a disposición de los vecinos y vecinas de Potries. Estas instalaciones son gestionadas por el Consorcio COR.

8

DOCUMENTO DE ORDENACIÓN. EJES, LÍNEAS Y MEDIDAS

En el documento de Ordenación del Plan Local de Residuos de Potries se plantean las propuestas y actuaciones necesarias para mejorar el servicio de recogida de residuos del municipio con un doble objetivo; adecuarlo a los requerimientos marcados por la legislación vigente y proporcionar a los vecinos y vecinas del municipio un sistema eficaz para la recogida y gestión de residuos.

Las estrategias y medidas propuestas en el documento de ordenación parten del diagnóstico realizado en el documento de información y cuyas conclusiones generales se muestran en el capítulo 6.

Estas medidas se han articulado en torno a 4 Ejes Estratégicos:

- **Eje Temático 1:** Consumo responsable, prevención y reutilización.
- **Eje Temático 2:** Mejoras en la gestión de los residuos.
- **Eje Temático 3:** Transparencia y ordenación en la gestión de residuos.
- **Eje Temático 4:** Educación Ambiental en la gestión de residuos.

Cada uno de los Ejes Temáticos se desglosa en Líneas de trabajo estratégicas que se concretan en Medidas de actuación. El conjunto de todas las Medidas es lo que da forma al Documento de Ordenación y, por tanto, al PLR conformando una Hoja de Ruta.

El resumen de estas medias y el desarrollo cronológico de las mismas se muestran a continuación:

9

RESUMEN DE ACTUACIONES

CRONOGRAMA-MEMORIA ECONÓMICA							
EJE TEMÁTICO 1:							
CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN							
MEDIDA	DESCRIPCIÓN	2021	2022	2023	2024	2025	2026
E.1.1.1	Promoción del consumo responsable.		3.000				
E.1.1.2	Incorporación de criterios de sostenibilidad en las compras públicas.						
E.1.2.1	Prevención del desperdicio alimentario			3.000			
E.1.2.2	Promoción del autocompostaje						
E.1.2.3	Promoción del compostaje comunitario						
E.1.3.1	Impulso a los circuitos de reutilización		3.000.				
EJE TEMÁTICO 2:							
MEDIDAS EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS							
MEDIDA	DESCRIPCIÓN	2021	2022	2023	2024	2025	
E.2.1.1	Ampliación parque de contenedores para residuos textiles en 2 unidades	1.000	1.000				
E.2.1.2	Ampliación parque de contenedores para aceite vegetal usado en 2 unidades		1.800				

E.2.2.1	Estudio de detalle para la implantación del modelo óptimo de recogida.		15.000			
E.2.2.2	Campaña de comunicación y participación sobre el modelo óptimo de recogida.			10.000		
E.2.2.3	Modelo mixto contenedor y recogida PaP en la zona centro.			A determinar		
E.2.2.4	Modelo mixto contenedor y sistema de contenedores “quita y pon” en la zona centro.			A determinar		
E.2.2.5	Recogida selectiva PaP de las fracciones de residuos de envases ligeros, de papel y cartón, de vidrio biorresiduos y resto en todo el municipio.			75.000		
E.2.3.1	Revisión plan de mantenimiento del parque de contenedores					
E.2.3.2	Revisión plan de limpieza del parque de contenedores					
E.2.4.1.	Reforzar los sistemas de recogida selectiva			3.000		
E.2.4.2	Reforzar el sistema de recogida selectiva de RAEE a través de la distribución					
E.2.4.3	Implantar la recogida de envases de vidrio en el canal HORECA					
E.2.4.4	Implantar la recogida de residuos de envases ligeros en el canal HORECA					
E.2.4.5	Implantar la recogida puerta a puerta de cartón comercial					
E.2.4.6	Implantar la selectiva de aceite vegetal usado en el sector HORECA			1.500		
E.2.4.7	Establecer la recogida selectiva en establecimientos de gestión pública y público-privada					
E.2.4.8	Analizar la recogida selectiva de pañales.					

E.2.4.9	Recogida selectiva en eventos					
E.2.5.1	Puesta en servicio de centros de transferencia en Áreas Industriales.				8.000	
E.2.6.1	Mejora de las aportaciones: Inventario de residuos.		4.000			
E.2.6.2	Mejora de la calidad del material recuperado: Estudio de impropios.			3.000		
E.2.7.1	Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos		15.000			
EJE TEMÁTICO 3:						
TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS						
MEDIDA	DESCRIPCIÓN	2021	2022	2023	2024	2025
E.3.1.1	Web informativa sobre residuos.		2.000			
E.3.2.1	Ordenanza municipal.					
E.3.2.2	Tasa diferenciada de recogida de residuos.					
E.3.3.1	Realizar simulaciones de posibles escenarios de facturación.					
E.3.3.2	Plan de control y seguimiento de indicadores.					
E.3.3.3	Declaración Anual de Envases.					
EJE TEMÁTICO 4:						
EDUCACIÓN AMBIENTAL						
MEDIDA	DESCRIPCIÓN	2021	2022	2023	2024	2025
E.4.1.1	Educadores Ambientales.		30.000	30.000	30.000	30.000
E.4.1.2	Plan comunicación ambiental		4.000			
	TOTAL	1.000	78.800	125.000	38.000	30.000